

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE BASE DE DATOS GENÉTICOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 02 DE MAYO DE 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Justicia y Seguridad Pública

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

13:48 hrs.

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.

29 ABR 2022

El suscrito, Diputado Waldo Fernández González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XLIII. Bis al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**, en materia de base de datos genéticos, al tenor de la siguiente:

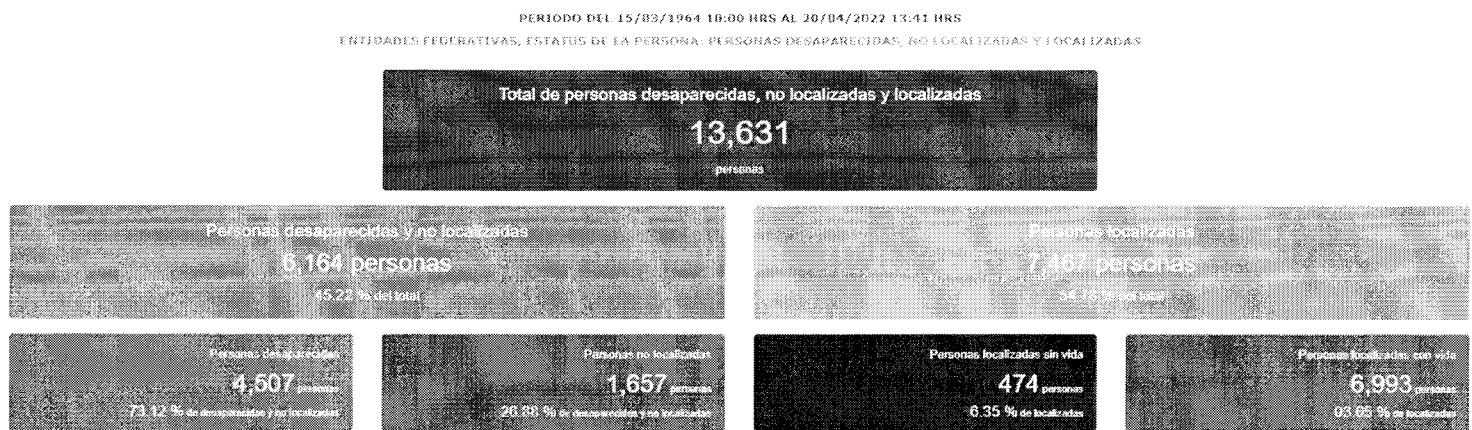
## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de los casos de desaparición de personas es alarmante, particular atención hay que poner en nuestra entidad a los casos de mujeres desaparecidas que se han multiplicado de manera preocupante en los últimos meses. En razón de ello, es que las autoridades deben contar con todas las herramientas necesarias para su localización inmediata.

La desaparición de personas –forzada o no-, tiene un efecto devastador en las familias, no saber el paradero de un integrante conlleva consecuencias de incertidumbre, estrés, angustia, desesperación, impotencia y miedo sobre las penurias por las que pueda estar pasando, al grado que deben someterse a terapias psicológicas para poder sobrellevar la situación.

De acuerdo a información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas al 20 de abril de 2022, en Nuevo León hay 6,164 personas desaparecidas y no localizadas, lo que quiere decir que hay un número igual de familias que están sin conocer el paradero de sus familiares, con toda la preocupación que esa situación trae aparejada. De acuerdo a ese mismo Registro, nuestra entidad ocupa el cuarto lugar a nivel nacional con más personas

desaparecidas o no localizadas, en primer lugar, se encuentra Jalisco con 14, 937; Tamaulipas en segundo con 11,9245 y Estado de México con 10,830 personas.



Este mismo Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, arroja que del 1º de enero al 20 de abril del año en curso las personas desaparecidas y no localizadas ascienden a 700, como se muestra en la siguiente gráfica:

Categoría	Total de personas	Porcentaje
Hombre	382	54.57%
Mujer	318	45.43%
Indeterminado	00	0.00%
Total	700	100.00%

De esas 700 personas, 496 han sido localizadas con vida, 30 personas sin vida y 174 aun se encuentran desaparecidas o no localizadas.

Ante la emergencia forense en México, organismos internacionales lanzaron identificaciónhumana.mx, en la que confluyen Fortalecimiento del Estado de Derecho de la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ), la delegación para México y América Central del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el documento publicado en el portal de identificaciónhumana.mx, intitulado “Análisis del DNA y su importancia en la crisis forense de identificación de cadáveres desconocidos”, se señala que “el aumento en la cantidad de crímenes violentos en México ha rebasado la capacidad de los sistemas de impartición de justicia para

atender la investigación de los hechos. Cada día el número de personas desaparecidas y cadáveres sin identificar incrementan, y así, **se deben perfeccionar y aplicar los protocolos forenses para la identificación.**<sup>1</sup>

Resulta de interés señalar que los avances tecnológicos han permitido facilitar la identificación de restos humanos, mediante la aplicación de pruebas de Ácido Desoxirribonucleico (ADN), esto es porque cada persona tenemos un ADN único, que permanece constante a lo largo de la vida y sigue las leyes de la herencia, es decir, el ADN de un menor se conforma por partes iguales del de sus padres; este puede analizarse con miras a producir un perfil que permita efectuar una comparación fiable con otros perfiles; puede recuperarse y analizarse a partir de muestras biológicas diminutas; es una molécula resistente cuya degradación en los tejidos duros es muy lenta, lo que permite recuperarla de muestras viejas, siempre que las condiciones ambientales hayan sido favorables.<sup>2</sup>

La genética forense y los bancos genéticos con las debidas garantías, son herramientas que contribuyen a que los Estados puedan cumplir con mayor eficacia las obligaciones de investigar las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario de conformidad con los compromisos jurídicos internacionales adquiridos en lo que respecta a la identificación de las víctimas de esas violaciones, en los casos en que estas han muerto o han desaparecido, y a la restitución de su identidad.<sup>3</sup>

En marzo de 2021, la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León, recibió una donación de equipo de laboratorio para fortalecer las estrategias de investigación genética de casos complejos de personas desaparecidas, esta donación fue realizada por la Comisión Internacional de Personas Desaparecidas (ICMP) y forma parte de un proyecto financiado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) que tiene como la finalidad de ayudar al

---

<sup>1</sup> <https://www.identificacionhumana.mx/analisis-del-dna-y-su-importancia-en-la-crisis-forense-de-identificacion-de-cadaveres-desconocidos/>

<sup>2</sup> Personas desaparecidas, análisis forense de ADN e identificación de restos humanos. Guía sobre prácticas idóneas en caso de conflicto armado y de otras situaciones de violencia armada. Segunda Edición. 2009. Comité Internacional de la Cruz Roja. [www.cicr.org](http://www.cicr.org)

<sup>3</sup> VILLAVERDE, María Silvia. Investigación de violaciones de derechos humanos: Contribución de la genética forense.

estado a mejorar su capacidad forense para dar cuenta en materia de personas desaparecidas<sup>4</sup>.

**La escala de la problemática de desaparición de personas en México ha originado una crisis forense.** Aunado a los cuerpos sin reconocer, existen demasiados restos en fosas clandestinas. La forma en la que la delincuencia organizada se ha deshecho de los cuerpos dificulta gravemente el trabajo de identificación de los restos, por lo que **las fiscalías deben invertir suficientes recursos en sus laboratorios, capacitación de peritos y bases de datos para responder de mejor manera a esta problemática que rebasó a todas las autoridades en México.**

Se han encontrado fosas clandestinas en diversas partes del territorio del estado, en razón de lo anterior es preciso que contemos con el andamiaje jurídico mediante el cual se obligue a la Fiscalía a integrar una base de datos genéticos que coadyuve a la localización de personas desaparecidas o no localizadas. Las personas que se encuentran en calidad de desaparecidas o no localizadas y sus familias merecen justicia.

En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la Consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

## DECRETO

**ÚNICO.** Se adiciona una fracción XLIII. Bis al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14. El Fiscal General tendrá las siguientes facultades:

I. a XLIII. (...)

**XLIII. Bis. Integrar mediante el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, una base de datos genéticos, que sirva como herramienta de apoyo para la localización de personas desaparecidas o ausentes, mediante el**

<sup>4</sup> <https://www.icmp.int/es/press-releases/prosecutor-in-mexican-state-of-nuevo-leon-establishes-dna-laboratory-unit-for-missing-persons-identification-with-equipment-donated-by-icmp/>

**fomento de intercambio de información y en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno. Se deberá garantizar la protección de los datos genéticos recolectados;**

XLIV. a LV. (...)

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintinueve días del mes de abril de 2022.

Atentamente,

Dip. Waldo Fernández González

29 ABR 2022

13:418 hrs